



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal responsabilidad civil contractual

Auto Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00928-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder especial debidamente determinado y claramente identificado el presente asunto, otorgado en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades contempladas en canon 74 del C.G.P., comoquiera que el poder adosado se encuentra incompleto (pdf 002).
2. Informe si a la causante señora, Rosa Tulia Rey de Rey (q.e.p.d.), le sobreviven cónyuge o compañero permanente o si existe albacea con tenencia de bienes y/o herederos determinados con igual o mejor derecho que la aquí demandante, en cuyo caso, deberán ser vinculados al presente trámite y en tal sentido adecuar la demanda y el poder respectivo.
3. Deberá acreditar el cumplimiento de lo reglamentado en el inciso quinto del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo a que *“el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.”*

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y *“[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 136 del 20 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acde5556d099098fa731a1bdc4bfa09b3282d046d2a7ce156afd07c9f2aae181**

Documento generado en 19/09/2022 12:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>